Cálculo de Beneficios Sociales: Gratificaciones y Vacaciones

Ficha Técnica

Autor : Dra. Jenny Ugarte Gonzales (*)

Título : Cálculo de Beneficios Sociales: Gratificaciones y Vacaciones

Fuente: Actualidad Empresarial, Nº 216 - Primera Quincena de Octubre 2010

Caso N° 1

Cálculo de gratificaciones de una trabajadora subsidiada

Para el cálculo de la gratificación de la trabajadora, nos brinda los siguientes datos:

Fecha de ingreso : 15.01.09

Fecha del subsidio :15.02.10 al 15.05.10

Goce del descanso vacacional :16.05.10 al 15.06.10

Reincorporación :16.06.10

Solución

Forma de cálculo de las gratificaciones:

Remuneración fija	800
Asignación familiar	55

Monto de la gratificación:

855/6 x 6= 855.00

Bonificación extraordinaria (artículo 3º de la Ley Nº 29351)

855+ 9% (855)
855 + 76.95=931.95

Monto a pagar: S/. 931.95

En el caso de esta trabajadora, le corresponderá percibir la totalidad de la gratificación porque el artículo 2º del Decreto Supremo N° 005-2002-TR, Reglamento de la Ley de Gratificaciones, considera como días efectivamente laborados a los siguientes días:

- El descanso vacacional.
- Los descansos o licencias establecidos por las normas de seguridad social y que originan el pago de subsidios.

* *Abogada egresada de la Pontificia Universidad Católica. Alumna de la Maestría de Derecho de Trabajo y Seguridad Social en la PUCP. Alumna del Máster de Factor Humano en la UPC.*

Caso N° 2

Cálculo de la gratificación de un trabajador que percibe horas extras

Un suscriptor nos consulta cuál es la forma de cálculo de la gratificación del siguiente trabajador:

Fecha de ingreso : 05.02.10

Remuneración fija : 4,000

Asignación familiar : 55

Meses en los cuales percibió horas extras:

Noviembre 09	:	800
Diciembre 09	:	700
Enero 10	:	800
Febrero	:	1,200
Marzo	:	550
Abril	:	750

Total del comisiones: 4,800/6= 800 soles.

Remuneración vacacional: 800 soles.

Caso N° 3

Cálculo de vacaciones truncas

Para el cálculo, nos brinda los siguientes datos:

Fecha de ingreso : 15.01.09

Fecha de cese : 15.05.09

Remuneración computable

Remuneración fija	800
Asignación familiar	55
Total	855

Tiempo laborado: 5 meses

Monto a pagar por vacaciones truncas

Remuneración mensual/12
855/12 x 5 meses S/. 356.25

Caso N° 4

Reducción de período de descanso vacacional: compra de vacaciones

El Decreto Legislativo 713 en su artículo 19º regula la posibilidad de que el empleador pueda comprar al trabajador 15 días de su descanso físico, para que esta reducción del período vacacional sea válida se debe suscribir con el trabajador un acuerdo que debe constar por escrito.

Fecha de ingreso : 13.05.99

Período vacacional : 13.05.09

Cumplimiento del año : 13.05.10

Descanso vacacional 14.05.10 al 14.06.10 = 30 días de descanso físico.

Reducción vacacional : 14.05.10 al 29.05.10

Remuneración a percibir

Remuneración mensual: 4,000
Remuneración vacacional: 4,000

Por los 15 días laborados

Remuneración mensual/30 x 15 días= S/. 2,000

Remuneración a pagar por la reducción vacacional

- Remuneración vacacional: 4,000.
- Remuneración mensual/30 x 15 días= S/. 2,000 (Por los 15 días laborados).

Caso N° 5

Cálculo de la gratificación de un trabajador que tiene faltas injustificadas en el semestre enero-junio

Fecha de ingreso : 01.01.10

Remuneración fija : 1,800

Asignación familiar : 55

Faltas injustificadas del mes de marzo : 10 días

Remuneración computable

Remuneración fija	1,800
Asignación familiar	55
Total del mes	1,855

Menos 10 días de inasistencia:

1,855/6/30 x 10= S/. 103.05

Monto a pagar por gratif.= S/. 1,751.95

Bonificación extraordinaria (artículo 3º de la Ley Nº 29351)

1,751.95+ 9% (1,751.95)

Total a recibir: S/. 1,751.95+1,57.67= S/. 1,909.62.